

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL Montes.

Sucede con una frecuencia harto perjudicial para la acertada marcha en la gestion de los asuntos encomendados á este Centro, que al pedir la composicion de los terrenos sus presuntos propietarios, solo envian las solicitudes sin documento alguno que justifique el derecho que á la propiedad de ellos pueden tener, exhibiéndolos despues de decretada la composicion. Este proceder entorpece la marcha de los asuntos y obliga alguna vez á revocar los acuerdos recaidos que en si deben llevar aparejado el carácter de irrevocables. Por estas razones, he venido en disponer que los solicitantes de terrenos por composicion, unan á sus instancias, los informaciones posesorias, escrituras de compras, documentos de posesion dada por autoridad competente ó cualquier otro titulo en que apoyen su pretension.

Con esta medida recordatoria de otras de análoga naturaleza, cree esta Direccion que no habrá necesidad en lo sucesivo de revocar acuerdos que aun cuando otro trastorno no causen, ocasiona por lo menos pérdida de tiempo y demora en el despacho de estos asuntos.

Y para que llegue á conocimiento de todos dirijo á V..... estas prevenciones en forma de circular.

Dios guarde á V. muchos años.  
Manila, 18 de Mayo de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Sr. Gobernador de . . . . .

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 20 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de dia, el Sr. Coronel de la 4.a 1/2 Brigada, D. Francisco Rodriguez.—Imaginería, otro de la 3.a 1/2 id., D. Francisco Canellas.—Hospital y provisiones, número 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

Debiendo reunirse en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la Comision especial que determinan los arts. 16 y 27 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1863, á la 5 de la tarde del dia 6 de Junio próximo para proceder al exámen de D. Ma-

ría de los Reyes y Ong, D. Severa Sotera Cuisia y Ugarte, D. Flora Luna de los Santos, D. Tomasa Samonte, D. Esperanza Maniquiz, D. Trinidad Arce, D. Rosario Saavedra, D. Plácida Pineda, D. Eufemia Maralit, D. Pilar Lopez, D. Urbana Mina, D. Rufina Causing y Sanson, D. Marciana Lázaro, D. Rosario Guevara, D. Trinidad Tiño, D. Anunciacion Ricaforte, D. Amparo García Requejo y San Agustin, D. Carmen Luciana y Guevara, D. Filomena Roxas, D. Práxedes Vitan, D. Gervacia Tiangco, D. Cipriana de los Santos, D. Simplicia Gamboa, y Doña Crispina Navarrete, que han solicitado título de Maestras de instruccion primaria, se anuncia al público para conocimiento de las interesadas.

Manila, 13 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el dia 23 del corriente, á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra de construccion de un tinglado para cobertizo de los fogones del nuevo matadero situado en Tondo, bajo el tipo de pfs. 848'43 en progresion descendente. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, é irán acompañadas de una carta de pago de depósito provisional, por valor de pfs. 16'97 que se ingresarán en la Caja de Depósitos del Estado ó en la Tesorería del Municipio. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo arriba indicado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de ..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila para contratar en concierto público la obra de construccion de un tinglado para cobertizo de los fogones del nuevo matadero situado en Tondo, y de todas las obligaciones y requisitos que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta por la cantidad de ..... (aquí el importe en letra y guarismo).....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar la obra de construccion de un tinglado en el nuevo matadero situado en Tondo.  
Manila, 13 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

### INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente anuncio llama á los Señores que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les concierne.

#### A.

Don Anastasio Perez, Subdelegado de Hacienda de Tayabas; D. Antonio Martel y Gayangos, Administrador de Hacienda de Pollok; D. Antonio Caamaño, id. [de Davao.

#### B.

Don Bernardo Carvajal y Trelles, Administrador de Hacienda de Manila.

#### C.

Don Cayetano Ruso, Administrador de Hacienda de Tayabas; D. Carlos Amador Guerrero, id. de la Laguna; D. Cecilio Gutierrez del Real, id. de Misamis; D. Cayetano Carpintier, id. de la Laguna.

#### E.

Don Eusebio Mola y Altamir, Administrador de Hacienda de Mindoro.

#### F.

Don Federico Ardoix y Casans, Administrador de Hacienda de la Isabela de Basilan; D. Francisco Martinez, id. de Nueva Vizcaya; D. Felipe de Leon y García, Administrador de Samar; D. Francisco Arias Santisteban, Administrador de Cebú; D. Faustino Feliner y Tolosa, id. de Zamboanga; D. Félix Mathet y Oraá, id. de Zamboanga.

#### G.

Don Gabriel Lopez y Llana, Subdelegado de Nueva Vizcaya; D. Guillermo Ortiz, Administrador de Cebú.

#### Y.

Don Ignacio Vajes y Chassdonp, Administrador de Paragua; D. Ignacio García y Galian, id. de Masbate y Ticao.

#### J.

Don Juan Antonio Gascon, Administrador de Tayabas; D. José Carballo y Gayos, id. de Surigao; Don Juan Cano y Mendoza, id. de Zamboanga; D. Jorge García, id. de Nueva Ecija; D. José Vera y Riquelme, Subdelegado de Romblon; D. José Cortazar, id. de Ilocos Norte; D. Juan Ruiz Crugero, Administrador de Masbate y Ticao; D. José Sahagun y Linares, id. de Zambales; D. José Ramirez de Arellano, Director de la Casa de Moneda de Manila; D. Juan Benigno Vera, Administrador de Iloilo.

#### L.

Don Luciano Vecin Cardero, Administrador de Marianas; D. Luis Bravo y Vergara, Administrador de Nueva Ecija; D. Leopoldo de Soria Santacruz, Administrador de Calamianes.

#### M.

Don Miguel de la Guardia, Administrador de Iloco, Norte; D. Manuel Boscasa, Subdelegado de Surigao; D. Manuel Perez de Tagle, Administrador de Leyte; D. Miguel García Ibiricu, Administrador de Samar; D. Manuel Perez de Tena, Administrador de Surigao; D. Manuel Bordoy y Hurtado, Administrador de Surigao; D. Manuel Dias y Rivas, Subdelegado de Tayabas; D. Manuel Boix, Administrador de Nueva Vizcaya.

#### P.

Don Patrocinio Lopez, Administrador de Morong.

#### R.

Don Ramon Ramirez, Administrador de Aduanas de Cebú; D. Ramon Mayans, id. de Surigao; Don Ramon Oraá é Idigoras, id. de Ilocos Sur.

#### S.

Don Santiago García Mangiron, Administrador de Samar.

#### V.

Don Victor Ruiz del Valle de Lanzarote, Subdelegado de Surigao; D. Vicente Mariner, Administrador de Hacienda pública de Leyte.  
Manila, 16 de Mayo de 1892.—Gabriel Badell.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Malolos.

Don Dionisio Solio Santos solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, terreno de Victorino Gatmaitan; al Este, rio Masucol, sapa cay Duala y terrenos de varios vecinos; al Sur, bahía de Manila y al Oeste, sapa Malaqui, terrenos de la visita y bahía de Manila; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de setenta y tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

P.º de la Pampanga

P.º de S. Miguel de Masantol.

Don Gregorio Bautista y Apolonio Guevarra solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Maticling y otros», cuyos limites son: al Norte, el estero Manolas; al Este, estero Sulban; al Sur, varios terrenos cultivados de palay; y al Oeste, estero Taguis y Parala; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon.

Pueblo de Angadanan.

Don Segundo Rodriguez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Salay», cuyos limites son: al Norte, terreno de Estanislao Baquiran; al Este, terrenos al Estado y de Alejo Tamani; al Sur, camino que vá desde el rio de Salay; y al Oeste, rio grande Cagayan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo de S. Jacinto.

Don Anastasio Bartolata solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyang», cuyos limites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Francisco Gabilaquin; y al Oeste, el de Vicente Leique; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Villamar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camitobitohan», cuyos limites son: al Norte, Este, monte al Sur, terreno de Vicente Dünla, y al Oeste, el de Claro Delavin; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Sabas Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Jaguaan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Juan Altarejos; al Este y Oeste, montes y, al Sur, monte de Taqip; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rufino Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyang», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rejuso solicita la adquisicion de terreno en el sitio Ongó, cuyos limites son: al Norte, rio de Ongó; al Este, terreno de Saturnino Sola; al Sur, bosque y al Oeste, el de Domingo Barsaya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Ibañés solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Buyang», cuyos limites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pío Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sarimao», cuyos limites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Nicomedes Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ongó», cuyos limites son: al Norte, terreno de Pedro Dejumó; al Este, con el de Florentino Espenida; al Sur, con el de José Almoradie y al Oeste, rio de Ongó; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Felipe Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canquino», cuyos limites son: al Norte, Este; y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Apolonio Barruga solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Narangasan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Emeterio Almonde; al Este, mangle; al Sur, el de Inoseacia Barruga; y al Oeste, monte; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Isidro Barsaga solicita la adquisicion de terreno en el sitio Mataromngabato-Gunilumsan, cuyos limites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jorge Bartolabac solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tutuban», cuyos limites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Gervasio Esparraguera; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis

hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.  
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo de San Fernando.

Don Nicolás Aligada solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo; cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo S. Jacinto.

Don Teodoro Redecilla solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calalinan», cuyos limites son: al Norte, rio de Binituan; al Este, terreno de Esteban Doval; al Sur y Oeste, los de varios vecinos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Práxedes del Rosario solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Balincananay», cuyos limites son: al Norte, terreno de Elias Jacobo; al Este, canal de regadio; al Sur, rio Cutcut; y al Oeste, terreno de Hilario Bartolomé; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo de Libon.

Don Francisco Reboriano solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oas», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Norverto Sidan; Tiburcio Latanes, Miguel Tiban y Domingo Sierra; al Este, el de Esteban Reblora; al Sur, el de Pascual Replillo; y al Oeste, el de Gerónimo Regalarico; Juan Dios y Veronancio Sidon; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Sabangan.

Doña Petronila Acosta solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Duao», cuyos limites son: al Norte, rio para Bantoc; al Este, huertas de Guardia Civil; al Sur, huertas de Escuela pública y al Oeste, camino para Datá; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Milagros.

Don Rufo Cagidsig solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nailaban», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Salomon Barrido; al Este, mangle; al Sur, con la playa y al Oeste, cogonal del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Gapan.

Don Gregorio Avellano Fernando solicita la adquisición de terreno en el sitio Capalagan del barrio Sta. Cruz, cuyos límites son: al Norte y Sur, terrenos altos y pedregosos; al Este, un esterillo y Oeste el cerco comunal del barrio referido; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Buenaventura Sernande solicita la adquisición de terrenos de Pedro Bagaybagavan; al Este, calzada que dirige a la Tenencia de S. José; al Sur, terrenos altos y al Oeste, río Baliuag; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y siete quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Candava.

Don Gregorio Evangelista solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Macabaclay», cuyos límites son: al Norte y Sur, terrenos del solicitante; al Este, con la de Vicenta Zárate y al Oeste, con los de Daniel Panejan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.  
Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizada Doña Soledad Cuerva, vecina de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio del presente año, un quilez de cuatro ruedas enganchado a una pareja de caballos moros justipreciados en 29 de los corrientes, por los peritos Don Salvador Aliena y D. Ricardo Ferrero, en la cantidad de seiscientos pesos siendo depositario de los mismos Manuel Liano, que vive en la calle de Cabildo número 44.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas al precio de dos pesos cada una con cien números correlativos entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 30 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Mariano Pardo, vecino de Lingayen provincia de Pangasinan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, seis butacas de narra, seis sillas grandes de bejuco, tres sillas pequeñas de bejuco, un lavabo de narra, una cama grande de narra, un quinqué de mano, una lámpara de comedor, una sillería de Sala de cuatro luces, cuatro mesitas de noche, una sillería negra de Viena, compuesta de dos sillas, un sofá, dos sillones, un velador de Sala negro, una mesa de comedor, una percha para basas, y sombreros, tres camas pequeñas, una mesa de noche, juego de lavabo un pie palanganero de hierro con su cofaina de metal un aparador platero de narra un aparador ropero de narra, un farol con quinqué y un quiles de dos ruedas de Vigan, enganchado a dos caballos moros justipreciados por Francisco de Orozco, y D. Braulio Cruz, en la cantidad de seiscientos pesos, en cinco de los corrientes.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos siendo depositario D. Enrique Araua, que vive en la calle de la Plaza número 2 quien entregará al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Antonio Gonzalez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 17 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	
Paco (Nichos)	1	2	1	1	1	1	1	1	6
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Ermite	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Total.	11	11	11	11	11	11	11	11	110

Manila, 17 de Mayo de 1892.—El Secretario Bernardino Marzano.—V.o Bo.—El Corregidor, Palmerola.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 18 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	
Paco, nichos	1	2	1	1	1	1	1	1	8
Loma, Cementerio general	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Ermite	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma, Chinos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Total.	11	11	11	11	11	11	11	11	110

Manila, 18 de Mayo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o Bo.—El Corregidor, Palmerola.

ESCUELA NORMAL

DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes de ingreso, los días 1, 3, 4, 7, 8 y 10 de Junio próximo de ocho a diez de la mañana, se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los jóvenes aspirantes.

Los aspirantes deben reunir las cualidades siguientes:

- 1.a Ser naturales de los dominios españoles.
- 2.a Ser mayores de 12 años, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo u otro documento público equivalente.
- 3.a No adolecer de enfermedad contagiosa y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de Maestro.
- 4.a Haber observado buena conducta, y acreditarla con certificación del Gobernadorcillo y principales, y V.o B.o del Cura Párroco del pueblo de su naturaleza ó domicilio.
- 5.a Hablar castellano, saber doctrina cristiana, y leer y escribir regularmente.

N. B. Los alumnos del curso anterior que puedan presentarse a exámenes extraordinarios lo harán en los mismos días y horas arriba indicados.

Las clases se abrirán terminados los exámenes de ingreso.

Manila, 16 de Mayo de 1892.—El Director, Clemente Bofil.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública la contrata de fletamento de un buque de vapor con destino al servicio de Faros de estas Islas durante el presente año, bajo el tipo en progresion ascendente de 17.160 pesos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 39, correspondiente al día 8 de Febrero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el día 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 670.68 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 131, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente pfs. 2.345.13 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 170 correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 621.41 anuales y con entera y estricta al pliego de condiciones pu-

blicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 122 correspondiente al día 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1248'05 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.970 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 304 correspondiente al día 1.º de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que pesen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del segundo grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 121'66 céntimos. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.718'34 céntimos. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de encierro de animales del pueblo de Binang (Laguna) bajo el tipo en progresión ascendente

de pfs. 16'04 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de S. Pablo y Alaminos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 664'85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 116, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.589'30 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 490'62 céntimos. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 4 de Junio de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el día 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

## Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, dictada en los autos ejecutivos vía de apremio seguidos por el Procurador D. Eugenio Puro, en representación de D. Martiniano Veloso, albacea testamentario del finado D. José E. Salcedo, contra D. Cipriano del Rosario y otros sobre cantidad de pesos; se saca á pública subasta y por el término de veinte días, contados desde la fecha de este edicto, la casa núm. 1 de cal y canto situada en la callejon de Estrada del arrabal de Binondo, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos veintinueve pesos, noventa y cuatro céntimos, y se señala para el remate el día ocho de Junio próximo á las diez en punto de su mañana en los Estrados de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y quedando de manifiesto en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Lo que de orden de su Sria., se publica para general conocimiento.  
Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 14 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del trito de Binondo, dictada en la causa núm 7357 contra Don Tugbo, y otros por falsificación y tentativa de estafa, llama y emplaza á Andrés Taguinot, Teniente que ha sido barrio de Mamante del arabal de Tondo, para que por término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la indicada causa. Binondo, 16 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia propiedad de esta provincia de Cavite.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á Genaro Samartural de Imus, casado, de estatura regular, cuerpo robusto, larga y color moreno, y Mateo Crusit, de estatura baja, robusto, cara redonda, picada de viruelas y color moreno, que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en el Juzgado á prestar su inquisitiva en la causa núm. 5480 que truyo contra los mismos y otros por lesiones; apercibidos que no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho les merezca.  
Dado en Cavite, 10 de Mayo de 1892.—Emilio de la Sierra.—Mandado de su Sria., Cipriano Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Genaro Samartural de Imus, casado, labrador, de veinticinco años de edad del barangay núm. 70 del referido pueblo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado en sus cárceles, para responder á las resultas de la causa núm. 5017 que instruye contra el mismo y otro por hurto y en caso contrario, le pararán los perjuicios que en derecho le merezca.  
Dado en Cavite á 14 de Mayo de 1892.—Emilio de la Sierra.—Por Mandado de su Sria., Cipriano Reyes.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.  
Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y á los ausentes Basilio Hernandez, Calixto Hernandez, y Sanchez, vecinos los dos primeros de S. Luis, y el último Taal de esta provincia, como procesados en la causa núm. 6536 que instruye contra los mismos y otros por robo en casa para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la mencionada causa, apercibidos de que en otro caso se les declarará contumaces, beldes á los llamamientos judiciales y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Batangas á 13 de Mayo de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., Anacleto Magtibay, Ramon Cam...

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna etc.  
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Hermógenes, soltero, de veintidos años de edad, natural del pueblo de Taguic provincia de Manila, vecino de Biñan de la Laguna, de oficio cochero y reo de la causa núm. 6536 por hurto, para que dentro de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resulta en el juicio, pues de hacerlo así le administraré justicia en otro caso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en Santa Cruz de la Laguna á 10 de Mayo de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sria., Márcos de Santos.

Don Manuel Abenza é Ibarra, Juez de primera instancia propiedad del distrito de Calamianes, que de estar en el ejercicio de sus funciones, dan fé los infrascriptos testigos acompañados.  
Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Hucco, soltero, de 26 años de edad, natural de Chin-Hang Imperio de China, vecino que fué de esta Cabecera juez de profesion personero, con las señas siguientes: estatura de la parte inferior del lagrimal del ojo izquierdo; el cual pedaba en la casa de su igual clase Pe-Suangco, de la calle S. Vicente núm. 4 del distrito de Binondo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial», de estas Islas, comparezca en este Juzgado al objeto de contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 303 seguida por «uso indebido de cédulas de capitación personal y pasaportes verdaderos», de no hacerlo en el expresado término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.  
Dado en Cuyo Calamianes á 2 de Mayo de 1892.—Manuel Abenza.—Por mandado de su Sria., Gabriel de Leon, Ramon Gonzalez.

Don Juan Ventosa Redondo, primer Teniente de la 1.ª Línea de veint un Tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa seguida contra varios malhechores por delito de robo en cuadrilla y heridas. Ignorándose el paradero de los individuos Gerónimo, Francisco y Jose, cuyos apellidos se ignoran, Isabelo Herrera, Francisco Basa, un tal Sano, Victoriano, tal Cabrera Alias Matanig, Francisco Ramos, Marcelo Sanchez y Bonifacio Sanchez, naturales los tres primeros del pueblo de Parañaque de la provincia de Manila los dos siguientes del pueblo de San Rafael, el sexto del pueblo de Santa Maria sétimo de Norsagaray y los tres últimos del pueblo de todos de la provincia de Bulacan, ignorándose pueblo y provincia del Cabrera y cuyas señas personales de todos ellos se desconocen en este Juzgado de Instrucción, por recaer sospechas de autores del delito que se persigue.  
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dichos individuos en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presenten en este Juzgado de Instrucción cuyo domicilio es en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, para que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran en el referido plazo, significándoseles el perjuicio que haya lugar.  
A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á quienes á todas las autoridades tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias en busca de los referidos acusados y caso de ser encontrados los remitan en calidad de presos con las seguridades consiguientes al pueblo de Aliaga y á mi disposición, pues así lo he acordado en providencia de este día.  
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Manila».  
Aliaga, 16 de Mayo de 1892.—El primer Teniente Juez instructor Juan Ventosa.—Por su mandato.—El Guardia de la 1.ª Sección Juan Padilla.